

RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 169/2016

Santiago, 30 de diciembre de 2016

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución N° 1052/2016, que delega facultades al Director Ejecutivo de la CCHEN;
- c) La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º Apruébase el Convenio de Colaboración N° 070/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, debidamente firmado por las partes comparecientes, que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Y LA COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR N°070/2016

En Santiago de Chile, que a 16 de Septiembre de 2016, entre la **COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**, CCHEN, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Ejecutivo, Sr **PATRICIO AGUILERA POBLETE**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui N° 95, en adelante "la Comisión" o "CCHEN", y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Rector, Sr. **SERGIO LAVANCHY MERINO**, domiciliado en Concepción, calle Víctor Lamas N° 1290, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que en el área de Hidrología la CCHEN ha desarrollado diversos estudios, mediante la aplicación de técnicas isotópicas. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico.
- c) Que la misión de la Universidad es la formación integral de personas con el sello institucional de calidad, responsabilidad social, liderazgo y emprendimiento; la creación, adaptación y transmisión de conocimiento de avanzada, y la difusión cultural, con el propósito de contribuir efectivamente al desarrollo humano, económico y social de la región y el país.
- d) Que la Universidad de Concepción se ha adjudicado financiamiento para la ejecución del proyecto **FONDECYT REGULAR N° 1160656** denominado "**Hillslope water storage and runoff processes: linking climate variability and interannual storage**", en el Concurso Regular Fondecyt 2016, convocado por el Programa FONDECYT de la Comisión Nacional de Investigación Científicas y Tecnológicas, CONICYT.



RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 169/2016

Santiago, 30 de diciembre de 2016

- e) Que las instituciones participantes estiman conveniente prestarse mutua cooperación, coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Celebrar un convenio de colaboración para realizar el análisis isotópico de muestras de agua del proyecto denominado "*Hillslope water storage and runoff processes: linking climate variability and interannual storage*", el cual se resume en el Anexo Técnico que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: El presente Convenio sólo regula los servicios que se detalla en las cláusulas PRIMERA y TERCERA, independiente de los compromisos adquiridos por el Director del proyecto (Dr. Diego Rivera Salazar), en el marco del proyecto FONDECYT, respecto a costos de operación, incentivos de co-investigación y honorarios a asistente de investigación, que le corresponden a la Comisión.

TERCERO: Para el desarrollo y ejecución del convenio y las actividades requeridas por el proyecto señalado en la cláusula PRIMERA la Comisión se compromete a:

Designar a la Sra. Evelyn Aguirre D. y colaboradores del Laboratorio de Isótopos Ambientales de la Comisión, para que participen en el proyecto en el apoyo en análisis de isotópicos además entregando asesoría técnica en la aplicación de isótopos, colaborar en la interpretación de los resultados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.

- a) Realizar los análisis isotópicos ($\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$) de las muestras de agua que envíe la Universidad.
- b) Autorizar la participación de la Sra. Evelyn Aguirre D. en reuniones de coordinación y avance del proyecto

Para iguales efectos, la Universidad de Concepción (U. de Concepción) se compromete a:

- a) Designar como responsable, por parte de la Universidad, en el desarrollo de este Convenio al Dr. Diego Rivera Salazar.
- b) Colectar muestras de agua subterránea, superficiales y de precipitación de la zona de estudio. Para la determinación de $\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$ se colectarán: 72 muestras el año 2016; 72 el año 2017 y 72 el año 2018.
- c) Enviar las muestras a los laboratorios de la CCHEN (Isótopos Ambientales) para su posterior análisis.
- d) Financiar, si se requiriera, cualquier viaje de la Sra. Evelyn Aguirre a la zona de estudio.
- e) Poner a disposición de la Comisión, con cargo al proyecto adjudicado, los recursos financieros para solventar los costos de realización de análisis a un costo por análisis



RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 169/2016

Santiago, 30 de diciembre de 2016

de 2UF por muestra, por lo cual transferirá a la Comisión antes de diciembre de cada año las siguientes sumas anuales:

Año	N° Muestras $^2\text{H}, ^{18}\text{O}$	Costo UF	Costo \$
2016	72	144	3.744.000
2017	72	144	3.744.000
2018	72	144	3.744.000

CUARTO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y publicaciones se hará con la mención explícita de la participación de ambas instituciones y previo conocimiento de las partes.

QUINTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará tres años. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado mediante aviso escrito con antelación a lo menos de 30 días a la fecha señalada de término anticipado.

SEXTO: La personería de Don Patricio Aguilera Poblete, para representar a CCHEN consta en el Decreto Supremo N° 11 A del Ministerio de Energía, de fecha 29 de Octubre de 2015, por el cual fue designado en el cargo de Director Ejecutivo.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar por la Universidad de Concepción, consta en Decreto U. DE C. N° 2014-057 de fecha 08 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1737.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.

PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

SERGIO LAVANCHY MERINO
Rector
Universidad de Concepción

2º La presente Resolución no irroga gastos a la CCHEN, proyecto 155.

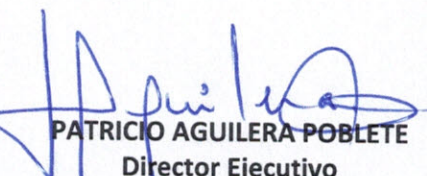


RESOLUCION EXENTA DEPARTAMENTO JURIDICO N° 169/2016

Santiago, 30 de diciembre de 2016

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.

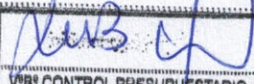



PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.




ALICIA GARCIA SOTO
Abogado
Jefe (S) Departamento Jurídico
Comisión Chilena de Energía Nuclear

REFRENDACION	
Item.....	Código.....
Monto Obligado.....	NO 1206A GASTOS
Pres. Autorizado.....	
Oblig. Acumulada.....	
Saldo:	
Fecha 12/01/2017	Vº Bº CONTROL PRESUPUESTARIO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Y LA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**

070/2016

En Santiago de Chile, que a 16 de Septiembre de 2016, entre la **COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**, CCHEN, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Ejecutivo, Sr **PATRICIO AGUILERA POBLETE**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui N° 95, en adelante “la Comisión” o “CCHEN”, y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Rector, Sr. **SERGIO LAVANCHY MERINO**, domiciliado en Concepción, calle Víctor Lamas N° 1290, en adelante “la Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que en el área de Hidrología la CCHEN ha desarrollado diversos estudios, mediante la aplicación de técnicas isotópicas. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico.
- c) Que la misión de la Universidad es la formación integral de personas con el sello institucional de calidad, responsabilidad social, liderazgo y emprendimiento; la creación, adaptación y transmisión de conocimiento de avanzada, y la difusión cultural, con el propósito de contribuir efectivamente al desarrollo humano, económico y social de la región y el país.
- d) Que la Universidad de Concepción se ha adjudicado financiamiento para la ejecución del proyecto **FONDECYT REGULAR N° 1160656** denominado “*Hillslope water storage and runoff processes: linking climate variability and interannual storage*”, en el Concurso Regular Fondecyt 2016, convocado por el Programa FONDECYT de la Comisión Nacional de Investigación Científicas y Tecnológicas, CONICYT.
- e) Que las instituciones participantes estiman conveniente prestarse mutua cooperación, coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Celebrar un convenio de colaboración para realizar el análisis isotópico de muestras de agua del proyecto denominado “*Hillslope water storage and runoff processes: linking climate variability and interannual storage*”, el cual se resume en el Anexo Técnico que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: El presente Convenio sólo regula los servicios que se detalla en las cláusulas PRIMERA y TERCERA, independiente de los compromisos adquiridos por el Director del proyecto (Dr. Diego Rivera Salazar), en el marco del proyecto FONDECYT, respecto a costos de operación, incentivos de co-investigación y honorarios a asistente de investigación, que le corresponden a la Comisión.



TERCERO: Para el desarrollo y ejecución del convenio y las actividades requeridas por el proyecto señalado en la cláusula PRIMERA la Comisión se compromete a:

- a) Designar a la Sra. Evelyn Aguirre D. y colaboradores del Laboratorio de Isótopos Ambientales de la Comisión, para que participen en el proyecto en el apoyo en análisis de isotópicos además entregando asesoría técnica en la aplicación de isótopos, colaborar en la interpretación de los resultados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.
- b) Realizar los análisis isotópicos ($\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$) de las muestras de agua que envíe la Universidad.
- c) Autorizar la participación de la Sra. Evelyn Aguirre D. en reuniones de coordinación y avance del proyecto

Para iguales efectos, la Universidad de Concepción (U. de Concepción) se compromete a:

- a) Designar como responsable, por parte de la Universidad, en el desarrollo de este Convenio al Dr. Diego Rivera Salazar.
- b) Colectar muestras de agua subterránea, superficiales y de precipitación de la zona de estudio. Para la determinación de $\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$ se colectarán: 72 muestras el año 2016; 72 el año 2017 y 72 el año 2018.
- c) Enviar las muestras a los laboratorios de la CCHEN (Isótopos Ambientales) para su posterior análisis.
- d) Financiar, si se requiriera, cualquier viaje de la Sra. Evelyn Aguirre a la zona de estudio.
- e) Poner a disposición de la Comisión, con cargo al proyecto adjudicado, los recursos financieros para solventar los costos de realización de análisis a un costo por análisis de 2UF por muestra, por lo cual transferirá a la Comisión antes de diciembre de cada año las siguientes sumas anuales:

Año	Nº Muestras $^2\text{H}, ^{18}\text{O}$	Costo UF	Costo \$
2016	72	144	3.744.000
2017	72	144	3.744.000
2018	72	144	3.744.000

CUARTO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y publicaciones se hará con la mención explícita de la participación de ambas instituciones y previo conocimiento de las partes.

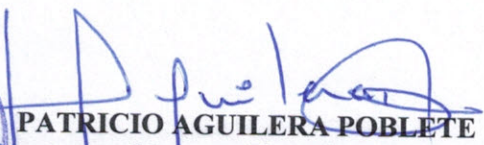
QUINTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará tres años. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado mediante aviso escrito con antelación a lo menos de 30 días a la fecha señalada de término anticipado.

SEXTO: La personería de Don Patricio Aguilera Poblete, para representar a CCHEN consta en el Decreto Supremo N° 11 A del Ministerio de Energía, de fecha 29 de Octubre de 2015, por el cual fue designado en el cargo de Director Ejecutivo.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para actuar por la Universidad de Concepción, consta en Decreto U. DE C. N° 2014-057 de fecha 08 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari con fecha 11 de abril 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1737.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear




SERGIO LAVANCHY MERINO
Rector
Universidad de Concepción